**CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 17 DE 2013**

**FECHA:** Bogotá D.C., 6 de agosto de 2013

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** PROGRAMA DE ALIVIOS A LA DEUDA (20%) UNGRD

Por medio de la presente Circular se efectúan las siguientes modificaciones a la Circular Reglamentaria P-15 de 2013:

* En el párrafo 3 del numeral 1 se efectúa la siguiente modificación:

**1. Objeto**

Para acceder al programa, los potenciales beneficiarios deberán demostrar la afectación por la segunda temporada de lluvias 2011-2012, mediante el diligenciamiento del formato “Registro de Afectación por Fenómeno de la Niña 2011-2012 en el Sector Agropecuario”, anexo a la presente Sección, documento que fue modificado por la Resolución No. 1023 expedida por la UNGRD el 2 de agosto de 2013, que también se anexa, y que deberá ser firmado por el afectado y refrendado por el Alcalde Municipal y/o el coordinador de gestión que corresponda a la jurisdicción del predio, en el que se desarrolla el proyecto productivo. Este documento luego de ser verificado por el Intermediario Financiero deberá ser remitido escaneado por el SIOI en la carpeta de Intercambio de archivos de Redescuento “ALIVIOS A LA DEUDA 20%-UNGRD”.

* En el párrafo 3 del numeral 2 se efectúa la siguiente modificación:

**2. PROCEDIMIENTO OPERATIVO**

La verificación de la información suministrada en el anexo 12 formato de “Inscripción de Operaciones al Programa de Alivios a la Deuda 20%-UNGRD”, es responsabilidad exclusiva y absoluta del intermediario financiero. Cuando se solicite el registro de las operaciones, este documento debe remitirse a FINAGRO con comunicación firmada por el representante legal de la entidad, o un funcionario que tenga firma registrada ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordialmente,

ANDRÉS PARIAS GARZÓN

Secretario General